



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA

8577

Aprobación inicial de la Ordenanza para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de la ELM de Palmanyola

Aprobada inicialmente la Ordenanza que regule las medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público dentro del ámbito de la ELM Palmanyola, por acuerdo de la Junta Vecinal Ordinaria de fecha 15 de Julio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la ELM Palmanyola para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de que no se presentasen reclamaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Palmanyola 22 de julio 2016

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Muñana Sánchez

